



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

Contrato para la prestación del servicio de transporte al Centro Vacacional Atlixco Metepec en el Estado de Puebla, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por **VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ingeniero Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de transporte para trasladar 80 participantes de la Ciudad de México al Centro Vacacional Atlixco Metepec en el Estado de Puebla, solicitado por la Coordinación Técnica de Competitividad.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

cuenta 42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000229205-2016 de fecha 18 de mayo de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E81-2016** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 6 de junio de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 7 de junio de 2016 se emitió Acta Administrativa para hacer constar el acto correspondiente, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,994 de fecha 22 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Ezzio del Pino Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 65 del Estado de Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sección Quinta, bajo el número 58, Libro 1°.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Virginia Ascencio Ortega, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,995 de fecha 22 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Ezzio del Pino Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 65 del Estado de Chiapas y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación del servicio del transporte Federal o Estatal de turismo de pasaje de primera,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

segunda clase y mixto, puertos y aeropuertos, en la modalidad de autobuses, taxis y combis, urban en las rutas que especifique la asamblea general, de acuerdo con las concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o privilegios que para tal efecto otorguen las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **APS050122TW0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **F36 33529 10 9**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida 33 número 11, Colonia Brillante Crucero, Código Postal 94580, Córdoba, Veracruz; teléfono: 4617 6859, 2596 9328; correo electrónico: autobusespacificosur@hotmail.com.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de transporte para trasladar 80 participantes de la Ciudad de México al Centro Vacacional Atlixco Metepec en el Estado de Puebla, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el mismo.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del presente contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Modernización y Competitividad, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de "EL PROVEEDOR".
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. Para la validación de dicho comprobante **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Las Unidades responsables del gasto (URG) deberán registrar el presente contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El servicio cuya recepción no general alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice alta al PREI Millenium de manera electrónica deberán contener la firma de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación,

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio comenzará a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El servicio de transporte será requerido para el día 7 de junio de 2016 a las 14:30 horas terminando a las 18:00 horas del mismo día, retomando nuevamente el servicio el día 10 de junio de 2016 a las 13:30 horas y concluyendo a las 17:00 horas del mismo día

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” realizará el servicio en los lugares establecidos en los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

- Autobuses de modelo reciente y en buen estado.
- Asientos reclinables.
- Aire acondicionado.
- Cinturones de seguridad.
- Monitores con video y DVD.
- Sanitario.
- Guarda equipaje.

El administrador del presente contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico.

El administrador del presente contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante legal facultado para ello y el Administrador del presente contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del presente contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"** respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente el contrato, conforme a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 12 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Página 14 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Económica, Acta de Adjudicación y Acta Administrativa”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0401

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **21 de junio de 2016**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
AUTOBUSES PACÍFICO SUR,
S.A. DE C.V.



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES-BAÑUELOS
Apoderado Legal



VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INGENIERO NORBERTO MIGUEL RAMÍREZ
Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad


COVF/NEAC/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0401

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000229205-2016

[] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 1412 RECIBIDO EL 18/05/2016 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL CURSO "TALLER REGIONAL DE ACTUALIZACION O FORMACION DE EVALUADORES DEL PREMIO IMSS".

Fecha Elaboración: 18/05/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 50,000.00
Cuenta: 42060237 GASTOS DE CAPACITACION

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 1C9000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Values include 0.0, 50.0, 2,229.8.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Yegua

Enc. Desp. División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 00-09-001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0401

ANEXO 2

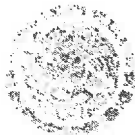
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PARTICIPANTES AL "TALLER REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN O FORMACIÓN DE EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD".

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere el servicio de transporte en DOS AUTOBUSES con un mínimo de 46 plazas, de modelo reciente para el traslado de 80 personas (participantes al Taller regional de actualización o formación de Evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad); dichos autobuses deberán llegar a las instalaciones del inmueble denominado "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; a las 14:30 horas, del día 7 de junio de 2016, para trasladar a los 80 participantes a la sede del evento al Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla. Para el día 10 de junio de 2016, se requiere que los autobuses lleguen a las 13:30 horas a buscar a los participantes del evento; al Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla, para trasladar de regreso a los 80 participantes del Taller Regional de actualización o formación de Evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad, a las oficinas centrales en "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; a las 14:30 horas.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Se requiere el servicio de DOS AUTOBUSES con un mínimo 46 plazas de modelo reciente, para transporte de 80 personas, que cuenten con el respaldo de una empresa constituida formalmente, que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros, así como oportunidad y confiabilidad en el servicio.

- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Cinturones de seguridad
- Monitores con video y DVD
- Sanitario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



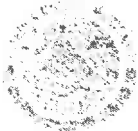
- Guardaequipaje

CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO

Considerando el número de plazas (46) que en promedio cuenta cada AUTOBUS, será necesaria la contratación de DOS unidades para el traslado desde el "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México a las 14:30 horas, con destino hacia el Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, sita en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla, y viceversa, conforme al siguiente programa:

Programa para el servicio de transporte de personal

Cantidad Requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
2 Autobuses Viaje de Ida	07 de junio de 2016 14:30 horas	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla
2 Autobuses Viaje de regreso	10 de mayo de 2016 13:30 horas	Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Empresa Formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo.
- Que esté dado de alta en el Sistema COMPRANET.
- Que esté dado de alta en el Sistema de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Documentación que avale como mínimo 1 año de experiencia en la prestación del servicio de transporte de personal a la administración pública.
- Que cuente con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Autobuses con seguro vigente.
- Seguro de viajero vigente.
- Choferes certificados ante la autoridad competente.

VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.

El personal de la Coordinación Técnica de Competitividad realizará la revisión del servicio recibido, con la finalidad de verificar que cumpla con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el presente requerimiento.

La prestación del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción y costo total de dicho servicio.

Área Técnica

Ing. Norberto Miguel Ramírez
Titular de la Coordinación
Técnica de Competitividad

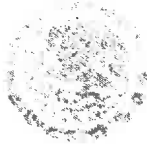
Fungirá como Área Requiriente y
Administrador del Contrato

Ing. Norberto Miguel Ramírez
Titular de la Coordinación
Técnica de Competitividad

Fecha de emisión: 20 de mayo de 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA TRASLADAR A PARTICIPANTES AL TALLER REGIONAL DE ACTUALIZACION O FORMACION DE EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

La prestación del servicio iniciaría el 7 de junio de 2016 a las 14:30 horas terminando a las 18:00 horas del mismo día, retomando nuevamente el servicio el día 10 de junio de 2016, a las 13:30 y concluyendo a las 17:00 horas del mismo día.

2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMO.

El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Documento que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo.
2. Documento que acredite se una empresa debidamente registrada en el sistema COMPRANET.
3. Documentación que avale como mínimo 1 año de experiencia en la prestación del servicio de transporte de personal, a la administración pública.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
4



4. Documento que acredite contar con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
5. Documento que acredite que los autobuses cuentan con póliza de seguro, seguro vigente.
6. Documento que acredite que la empresa cuenta con choferes certificados ante la autoridad competente.
7. Escrito en papel membretado firmado por el apoderado, representante o persona facultada para ello, donde se considere las garantías del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento.(Anexo 1).
8. Propuesta Económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo 2).

3.- NORMAS OFICIALES

No aplica

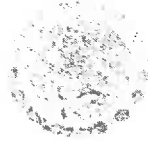
4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

No aplica

5. VISITA A INSTALACIONES

No aplica

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



PLAZO

El servicio comenzará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación. El servicio de transporte será requerido para el día 7 de junio de 2016 a las 14:30 horas terminando a las 18:00 horas del mismo día, retomando nuevamente el servicio el día 10 de junio de 2016, a las 13:30 y concluyendo a las 17:00 horas del mismo día.

LUGAR:

El servicio de los dos autobuses será requerido para el día 7 de junio de 2016, a las 14:30 horas en el inmueble denominado "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; para trasladar a 80 participantes al Taller Regional de actualización o formación de Evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad, al lugar Sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Puebla. El mismo servicio será requerido nuevamente el día 10 de junio de 2016 a las 13:30 horas, en el Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Puebla, para trasladar de regreso a los 80 participantes del al Taller Regional de actualización o formación de Evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad, a las oficinas centrales en "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia san Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; a las 14:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGAS

El licitante se compromete con el Instituto a proporcionar autobuses con un mínimo de 46 plazas, de modelo reciente, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, sanitario, guarda equipaje, y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

- Autobuses de modelo reciente y en buen estado
- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Cinturones de seguridad
- Monitores con video y DVD
- Sanitario
- Guarda equipaje

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico.


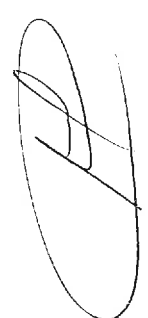

El administrador del contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

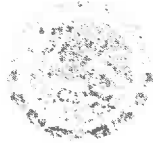
8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado.



10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

12.-FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente

con el Titular de la Coordinación de Modernización y Competitividad así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

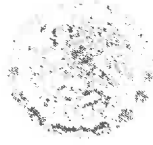
El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.

Copia del Contrato suscrito con el Instituto.

Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador



del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

13. VIGENCIA DEL SERVICIO

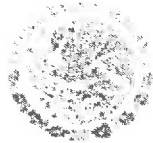
La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 10 de junio de 2016.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

15.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.



17. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Autobuses en buen estado, de modelo reciente, de acuerdo a las especificaciones en Anexo Técnico.	Llegar los autobuses requeridos en el día, el lugar y la hora establecida en el Anexo Técnico	Por la impuntualidad de llegada de los dos autobuses en los dos lugares mencionados, o por la entrega de autobuses en malas condiciones que incumplan en el Anexo Técnico.	2.5% sobre el monto total del contrato por cada carpeta	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

18. POR EL ÁREA TÉCNICA

El Mtro. Norberto Miguel Ramírez, Coordinador Técnico de Competitividad

19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el Mtro. Norberto Miguel Ramírez; Coordinador Técnico de Competitividad, de la Coordinación de Modernización y Competitividad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando el licitante no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0401

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y
ACTA ADMINISTRATIVA“**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



AUTOBUSES PACIFICO SUR S.A. DE C.V.

WWW.AUTOBUSES PACIFICOSUR.COM

RFC. APS050122TW0



**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-019GYR019-E81-2016**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y
ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E**

PROPUESTA TÉCNICA ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA MI PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 1 (UNO), PROPORCIONAREMOS EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PARTICIPANTES AL TALLER DE EVALUADORES, DONDE ASISTIRÁN 80 PARTICIPANTES DEL 7 AL 10 DE JUNIO DE 2016, EL CUAL LO CONSIDERAMOS EN VIAJE REDONDO EN UN AUTOBÚS, CON SALIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

PROPORCIONAREMOS EL SERVICIO CONFORME A LO SIGUIENTE:

PLAZO:

EL SERVICIO EN CASO DE SER LA EMPRESA ADJUDICADA, LO COMENZAREMOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN. EL SERVICIO DE TRANSPORTE SERÁ COMO LO REQUIEREN, PARA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2016 A LAS 14:30 HORAS, TERMINANDO A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA, RETOMANDO NUEVAMENTE EL SERVICIO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016 A LAS 13:30 Y CONCLUYENDO A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

LUGAR:

EL SERVICIO DE LOS DOS AUTOBUSES NOS LOS REQUERIRÁN EN CASO DE SER LA EMPRESA ADJUDICADA PARA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2016, A LAS 14:30 HORAS EN EL INMUEBLE DENOMINADO "CONJUNTO COLONIA", PUERTA NUEVE, POR LA CALLE JAMES SULLIVAN CASI ESQUINA CON LA CALLE GABINO BARREDA, COLONIA SAN RAFAEL, PARALELO A LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CONJUNTO COLONIA UBICADO EN MANUEL VILLALOGÍN NÚMERO 117, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO; PARA TRASLADAR A 80 PARTICIPANTES AL TALLER REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN O FORMACIÓN DE EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD, AL LUGAR SEDE DEL EVENTO CENTRO VACACIONAL IMSS ATlixco METEPEC, UBICADO EN AVENIDA DE LA COMPAÑÍA S/N, C.P. 74630, ATlixco METEPEC, PUEBLA. EL MISMO SERVICIO NOS LOS REQUERIRÁN NUEVAMENTE EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016 A LAS 13:30 HORAS, EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS ATlixco METEPEC, UBICADO AVENIDA DE LA COMPAÑÍA S/N, C.P. 74630, ATlixco METEPEC, PUEBLA, PARA

Av 33 No. 11 Col. Brillante Crucero c.p 94580 Córdoba, Ver. Tel. 01 55 46-17-68-59 55 25-96-93-28,

e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



AUTOBUSES PACIFICO SUR S.A. DE C.V.

WWW.AUTOBUSES PACIFICOSUR.COM
RFC. APS050122TWO



TRASLADAR DE REGRESO A LOS 80 PARTICIPANTES AL TALLER REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN O FORMACIÓN DE EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD, A LAS OFICINAS CENTRALES EN "CONJUNTO COLONIA", PUERTA NUEVE, POR LA CALLE JAMES SULLIVAN CASI ESQUINA CON LA CALLE GABINO BARREDA, COLONIA SAN RAFAEL, PARALELO A LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CONJUNTO COLONIA UBICADO EN MANUEL VILLAGÓN NÚMERO 117, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO; A LAS 14:30 HORAS.

CONDICIONES DE ENTREGA:

NOS COMPROMETEMOS CON EL INSTITUTO A PROPORCIONAR AUTOBUSES CON NUN MÍNIMO DE 45 PLAZAS DE MODELO RECIENTE, ASIENTOS RECLINABLES, AIRE ACONDICIONADO, CINTURÓN DE SEGURIDAD, SNITARIO, GUARDAEQUIPAJE, Y SOBRE TODO CUENTA CON EL RESPALDO DE UNA EMPRESA CONSTITUIDA FORMALMENTE QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD Y COMODIDAD DE LOS PASAJEROS.

CABE DESTACAR QUE MIENTRAS NO CUMPLAMOS CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL INSTITUTO NO NOS DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR NUESTRA CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE NUESTRA PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO EN CASO DE SER LA EMPRESA ADJUDICADA.

EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS ENTREGABLES, PARA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO.

- AUTOBUSES DE MODELO RECIENTE Y EN BUEN ESTADO
- ASIENTOS RECLINABLES
- AIRE ACONDICIONADO
- CINTURONES DE SEGURIDAD
- MONITOREO CON VIDEO Y DVD
- SEGURO DE VIAJERO
- SANITARIO
- PORTA EQUIPAJE
- CONDUCTORES ALTAMENTE CAPACITADO Y CON EXCELENTE PRESENTACIÓN

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SUPERVISARÁ DE MANERA VISUAL QUE EL SERVICIO CONTRATADO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ UN ACTA AL TÉRMINO DEL SEGUNDO SERVICIO CONTRATADO, EN LA QUE SE DETALLE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE FACULTADO PARA ELLO Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA ASENTAR QUE EL SERVICIO SE PRESTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

CANTIDAD Y DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO

Av 33 No. 11 Col. Brillante Crucero c.p 94580 Córdoba, Ver. Tel. 01 55 46-17-68-59 55 25-96-93-28,

e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com



AUTOBUSES PACIFICO SUR S.A. DE C.V.

WWW.AUTOBUSES PACIFICOSUR.COM
RFC. AFS0501221W0



CANTIDAD REQUERIDA	FECHA Y HORA	ORIGEN	DESTINO
2 AUTOBUSES VIAJE DE IDA	7 de JUNIO DE 2016 14:30 HORAS	"CONJUNTO COLONIA", PUERTA NUEVE, POR LA CALLE JAMES SULLIVAN CASI ESQUINA CON LA CALLE GABINO BARREDA, COLONIA SAN RAFAEL, PARALELO A LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CONJUNTO COLONIA UBICADO EN MANUEL VILLALOGÍN NÚMERO 117, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO VACACIONAL IMSS ATLIXCO METEPEC, UBICADO EN AVENIDA DE LA COMPAÑÍA S/N, C.P. 74630, ATLIXCO METEPEC, CENTRO ESTADO DE PUEBLA
2 AUTOBUSES VIAJE DE REGRESO	10 de JUNIO de 2016 13:30 HORAS	CENTRO VACACIONAL IMSS ATLIXCO METEPEC, UBICADO EN AVENIDA DE LA COMPAÑÍA S/N, C.P. 74630, ATLIXCO METEPEC, CENTRO ESTADO DE PUEBLA	"CONJUNTO COLONIA", PUERTA NUEVE, POR LA CALLE JAMES SULLIVAN CASI ESQUINA CON LA CALLE GABINO BARREDA, COLONIA SAN RAFAEL, PARALELO A LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CONJUNTO COLONIA UBICADO EN MANUEL VILLALOGÍN NÚMERO 117, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO

LA EMPRESA CUENTA CON 17 UNIDADES, DE LAS CUALES DESCRIBIMOS ALGUNAS:

ECO.	SERIE	FOLIO T/C
02	3CES5M124A5137609	163RP4
04	3CES5M120A5137610	805RK2

CUENTAN CON ASIENTOS RECLINABLES, AIRE ACONDICIONADO, SERVICIO DE BAÑO FUNCIONANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE, CUENTA CON TRES PANTALLAS Y VIDEO (PELICULAS PARA EL VIAJE), SEGURO DE VIAJERO, CONDUCTORES DE AUTOBUS ALTAMENTE CALIFICADOS, AUTOBÚS MODELO 2008 EN ADELANTE, SERVICIO DE PRIMERA CLASE, CORTINAS EN VENTANAS, SALIDAS DE EMERGENCIA.

ASÍ COMO, CON LOS PERMISOS Y PLACAS VIGENTES CORRESPONDIENTES PARA RECORRER CARRETERAS FEDERALES, EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD RESPECTIVA.

ASÍ MISMO CONTAMOS CON 20 OPERADORES, ALTAMENTE CALIFICADOS, Y CUENTAN CON LICENCIAS DE CONDUCIR VIGENTES.

ALGUNOS DE LOS OPERADORES CON LOS QUE CONTAMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON:

- MIGUEL HERNÁNDEZ REYES
- ELOY HERNÁNDEZ REYES
- JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ CARIÑO

ATENTAMENTE


VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Av 33 No. 11 Col. Brillante Crucero c.p 94580 Córdoba, Ver. Tel. 01 55 46-17-68-59 55 25-96-93-28,

e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



AUTOBUSES PACIFICO SUR S.A. DE C.V.

WWW.AUTOBUSES PACIFICOSUR.COM
RFC. APS050122TWO



**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-019GYR019-E81-2016**

LIC. JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
TITULAR COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

SERVICIO DE TRANSPORTE

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOBUSES PACÍFICO SUR S.A. DE C.V., PRESENTO A USTED MI PROPUESTA ECONÓMICA:

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL N° **NÚMERO AA-019GYR019-E81-2016**
NOMBRE DEL PARTICIPANTE **DEL AUTOBUSES PACÍFICO SUR S.A. DE C.V.** **FECHA** **DIA MES AÑO**
RFC: **APS-050122-TWO** **01 06 2016**
DOMICILIO **AV. 33 N° 11, COL. BRILLANTE CRUCERO C.P. 94580**
LOCALIDAD **CORDOBA, VER.**
TELÉFONO **01 (55) 46-17-68-59** **FAX** **01 (55) 25-96-93-28**
CORREO ELECTRÓNICO **autobusespacificosur@hotmail.com**

CANTIDAD REQUERIDA	FECHA Y HORA	ORIGEN	DESTINO	COSTO UNITARIO
2 AUTOBUSES VIAJE DE IDA	7 de JUNIO DE 2016 14:30 HORAS	"CONJUNTO COLONIA", PUERTA NUEVE, POR LA CALLE JAMES SULLIVAN CASI ESQUINA CON LA CALLE GABINO BARREDA, COLONIA SAN RAFAEL, PARALELO A LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CONJUNTO COLONIA UBICADO EN MANUEL VILLALOGÍN NÚMERO 117, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO VACACIONAL IMSS ATLIXCO METEPEC, UBICADO EN AVENIDA DE LA COMPAÑÍA S/N, C.P. 74630, ATLIXCO METEPEC, CENTRO ESTADO DE PUEBLA	18,000.00
2 AUTOBUSES VIAJE DE REGRESO	10 de JUNIO de 2016 13:30 HORAS	CENTRO VACACIONAL IMSS ATLIXCO METEPEC, UBICADO EN AVENIDA DE LA COMPAÑÍA S/N, C.P. 74630, ATLIXCO METEPEC, CENTRO ESTADO DE PUEBLA	"CONJUNTO COLONIA", PUERTA NUEVE, POR LA CALLE JAMES SULLIVAN CASI ESQUINA CON LA CALLE GABINO BARREDA, COLONIA SAN RAFAEL, PARALELO A LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CONJUNTO COLONIA UBICADO EN MANUEL VILLALOGÍN NÚMERO 117, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO	18,000.00
SUBTOTAL				36,000.00
IVA				5,760.00
TOTAL				41,760.00

Av 33 No. 11 Col. Brillante Crucero c.p. 94580 Córdoba, Ver. Tel. 01 55 46-17-68-59 55 25-96-93-28,

e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES PACIFICO SUR S.A. DE C.V.

WWW.AUTOBUSES PACIFICOSUR.COM
RFC. APS050122TW0

0029



- 1) ACEPTO DAR EL SERVICIO A LA TOTALIDAD DE LAS RUTAS
- 2) ESTAMOS EN CONDICIONES DE PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DEL 7 DE JUNIO Y HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2016, O CUANDO EL IMSS LO REQUIERA.
- 3) ESTA EMPRESA GARANTIZA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, SUFICIENTE Y DISPONIBLE, TANTO HUMANA COMO MATERIAL Y FINANCIERA; PARA PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE EL SERVICIO, DESCRITO EN ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LOS DOMICILIOS Y HORARIOS DESCRITOS EN LA MISMA, A LAS UNIDADES, EN LA DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE.
- 4) LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 5) CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) ESTÁN EN MONEDA NACIONAL

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO


FIRMA

Av 33 No. 11 Col. Brillante Crucero c.p 94580 Córdoba, Ver. Tel. 01 55 46-17-68-59 55 25-96-93-28,
e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com

4



Acta de Adjudicación Directa Electrónica
Número. AA-019GYR019-E81-2016

En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del día seis de junio del dos mil dieciséis, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número **AA-019GYR019-E81-2016**, referente a la contratación del **"Servicio de transporte para trasladar 80 participantes de la Ciudad de México al Centro Vacacional Atlixco Metepec en el Estado de Puebla"**.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que la proposición del participante que se enlista a continuación, fue desechada. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 53 E1 61 1900/077, signado por el Maestro Norberto Miguel Ramirez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad dependiente de la Coordinación de Modernización y Competitividad de la Dirección de Administración, misma que se transcribe a continuación:

Relación de Participantes cuyas proposiciones se desecharon.	
Nombre Denominación o Razón Social	Resultado de Evaluación Técnica
Autotransportes I. Mex. T., S.A. de C.V.	No Cumple

Dicha proposición es desechada conforme a lo señalado en los numerales **1, 3, 4, 5, y 6, del documento denominado Términos y Condiciones**, de la Invitación a cotizar que rige el presente procedimiento, lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

Especificaciones Técnicas	Auto Transportes I. MEX.T., S.A. de C.V.
	No Cumple
Documento que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo.	No presenta documentación que acredite lo solicitado en el numeral 1 de "Términos y Condiciones": Documento que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el servicio de Administración tributaria
	No Cumple
Documentación que avale como mínimo 1 año de experiencia en la prestación del servicio de transporte de personal a la administración pública.	No presenta documentación que acredite lo solicitado en el numeral 3 de "Términos y Condiciones": Documento que avale como mínimo 1 año de experiencia en la prestación del servicio de transporte de personal, a la administración pública.
	No Cumple
Documento que acredite contar con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	No presenta documentación que acredite lo solicitado en el numeral 4 de "Términos y Condiciones": Documento que acredite contar con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
	No Cumple
Documento que acredite que los	No Cumple



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación Directa Electrónica Número. AA-019GYR019-E81-2016

Especificaciones Técnicas	Auto Transportes I. MEX.T., S.A. de C.V.
autobuses cuentan con póliza de seguro vigente.	No presenta documentación que acredite lo solicitado en el numeral 5 de "Términos y Condiciones": Documento que acredite que los autobuses cuentan con póliza de seguros vigente.
	No Cumple
Documento que acredite que la empresa cuenta con choferes certificados ante la autoridad competente.	No presenta documentación que acredite lo solicitado en el numeral 6 de "Términos y Condiciones": Documento que acredite que la empresa cuenta con choferes certificados ante la autoridad competente.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indican los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente conforme a lo siguiente: -----

Relación de Participantes cuyas proposiciones resultaron solventes	
Nombre Denominación o Razón Social	Resultado de Evaluación Técnica
Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.	Cumple
Explora Tours, S.A. de C.V.	Cumple

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente se adjudica a la empresa **Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.**, por un monto de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) antes del impuesto al Valor Agregado, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, de acuerdo a lo siguiente. -----

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN	DESTINO	COSTO UNITARIO
2	AUTOBUSES			18,000.00
2	VIAJE DE PÓLIZA			18,000.00
2	AUTOBUSES			18,000.00
2	VIAJE DE PÓLIZA			18,000.00
SUBTOTAL				72,000.00
IVA				10,800.00
TOTAL				82,800.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

0053

Acta de Adjudicación Directa Electrónica
 Número. AA-019GYR019-E81-2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante del licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **21 de junio de 2016** en la División de Contratos, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, por último se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato **dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.**

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Maestro Norberto Miguel Ramirez, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E81-2016, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad (Área Técnica)	
	Maestro Norberto Miguel Ramirez, Área Técnica.

Fin del Acta

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y
 LOGÍSTICA



Acta administrativa del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E81-2016, para la contratación del "Servicio de transporte para trasladar 80 participantes de la Ciudad de México al Centro Vacacional Atlixco Metepec en el Estado de Puebla".

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día siete de junio del dos mil dieciséis, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la rectificación al acta de Adjudicación Directa, Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E81-2016, referente a la contratación del "Servicio de transporte para trasladar 80 participantes de la Ciudad de México al Centro Vacacional Atlixco Metepec en el Estado de Puebla".

Dice:

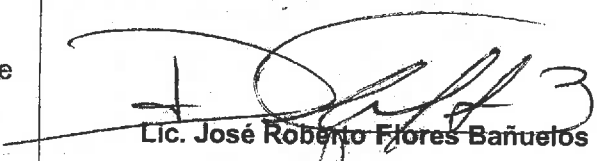

En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del día seis de junio del dos mil dieciséis, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **notificación de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número AA-019GYR019-E81-2016**, referente a la contratación del "Servicio de transporte para trasladar 80 participantes de la Ciudad de México al Centro Vacacional Atlixco Metepec en el Estado de Puebla".

Debe Decir:

En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del día seis de junio del dos mil dieciséis, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Adjudicación Directa Nacional, Electrónica número AA-019GYR019-E81-2016**, referente a la contratación del "Servicio de transporte para trasladar 80 participantes de la Ciudad de México al Centro Vacacional Atlixco Metepec en el Estado de Puebla".

Lo anterior de conformidad con el artículo 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.	 Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO